



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°014 -2022-MPC.

Contumazá, 17 de enero del 2022

VISTO: Informe N°162-2021-MPC/GAF, El Informe Legal N° 127-2021-MPC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecen normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno de las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, por Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, publicada el 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la cual tiene como objetivo principal proveer los lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación del Sistema de Control Interno, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de la misma;

Que, mediante Informe N°162-2021-MPC/GAF, de fecha 14 de abril del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas como Coordinadora de la Implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, solicita que en el marco del proceso de alineamiento a la nueva Directiva N° 006-2019-CG/INTEC con la cual se viene trabajando desde el año 2019, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía 411-2017-MPC de fecha 29/12/2017 que aprobó la conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Contumazá, así como todo documento que fomo parte del avance de la Implementación del SCI en la Fase de Planificación de la gestión anterior;

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 127-2021-MPC/GAJ y;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, Conforme a lo normado por la Directiva N° 006-2019- CG/INTEC, referida a la implementación del Sistema de Control Interno las funciones siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

- Titular de la Entidad, como máxima autoridad jerárquica institucional, responsable del Sistema de Control Interno en la Entidad.
- Gerencia Municipal, como unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno.
- Todas las Unidades Orgánicas, representadas por sus Gerentes como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte para coordinar con el Gerente Municipal la entrega de información requerida y la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno, para ello designarán a sus respectivos coordinadores.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 411-2017-MPC de fecha 29/12/2017.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas de la Entidad el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

